



RESOLUCION R-N° 0782-09

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 AGO 2009

Expte. N° 25.549/08

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y

CONSIDERANDO:

QUE esta Casa de Altos Estudios ha participado de la Convocatoria Pública denominada "FOTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES" destinada a que las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales presenten proyectos de "CONSOLIDACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA", realizado en el marco del citado programa, y en el que fue seleccionado el proyecto que lleva por título: "La Vinculación Tecnológica mediante un Sistema Informático de Gestión para las Universidades Nacionales de la Región", aprobado por Resolución SPU N° 764/08.

QUE en concepto de subsidio para el desarrollo del citado proyecto, se recibió a través de la TESORERÍA GENERAL de la Universidad, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), el que será administrado por la Secretaría de Cooperación Técnica, a través de su responsable el Ing. Adolfo Néstor RIVEROS ZAPATA.

QUE la Resolución Rectoral N° 0107-07 establece las normas a aplicar para la rendición ante el organismo otorgante del subsidio y los responsables de administrar los fondos.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al Ing. Adolfo Néstor RIVEROS ZAPATA, como responsable de administrar los fondos correspondientes a la financiación del Proyecto: "La Vinculación Tecnológica mediante un Sistema Informático de Gestión para las Universidades Nacionales de la Región", aprobado por Resolución SPU N° 764/08, realizado en el marco del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA.

ARTÍCULO 2°.- Dejar aclarado que de acuerdo al artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0107-07, los fondos en concepto de subsidio destinado al mencionado proyecto, ingresaron a la Cuenta General de la Universidad, por medio de la TESORERÍA GENERAL.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que de acuerdo al artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 0107-07 se elevará al Ministerio de Educación, la rendición de gastos efectivamente realizados de los fondos recibidos, de acuerdo a lo previsto en la Resolución SPU N° 300/09 vigente a partir del 1° de enero de 2009.




Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 25.549/08

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que las diferencias deberán devolverse al Ministerio de Educación, mediante un depósito a la cuenta que proporcione el referido Organismo.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Tesorería General, Ministerio de Educación, y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 07 82-09